



RECTORÍA

CIRCULAR N° 011

CÓDIGO: REC-200

FECHA: 18 de octubre de 2024

PARA: Vicerrectorías, Subdirecciones, Jefaturas, Direcciones, Secretaría General, Unidades Académicas, Oficinas asesoras, Centros, Instituto Pedagógico Nacional, Jefes inmediatos, Personal administrativo de la Universidad Pedagógica Nacional, y Profesores Universitarios.

ASUNTO: Procedimiento para otorgamiento de permisos sindicales de las y los docentes vinculados con la Universidad, que hacen parte de ASPU-UPN.

Reciban un cordial saludo.

La Universidad Pedagógica Nacional, en aras de garantizar el ejercicio de los derechos de todas y todos los docentes agremiados en ASPU-UPN, se permite compartir los lineamientos para el otorgamiento de permisos sindicales.

De conformidad con lo establecido en el **Decreto No. 720 del 05 de junio de 2024**, “por el cual se modifican los artículos 2.2.2.5.1 al 2.2.2.5.4 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, referente a los permisos sindicales” a continuación, se presentan los pasos a tener en cuenta para tal fin:

- a. La solicitud deberá remitirse a los correos electrónicos rector@pedagogica.edu.co, archivogeneralupn@pedagogica.edu.co (radicado Papiro Cloud) y al correo de la Subdirección de Personal spe@upn.edu.co.

La Subdirección de Personal, una vez reciba la solicitud de permiso sindical, será la encargada de tramitar el permiso sindical en los términos del Decreto 720 del 2024.

- b. Los permisos sindicales serán solicitados por la Presidencia o la Secretaría General de la organización sindical, en los términos y tiempos establecidos en el Decreto 720 de 2004.
- c. En el evento en que no sea posible en forma alguna superar la ausencia de la persona solicitante, el permiso podrá “negarse o limitarse” por la Universidad,



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

si con ello se afecta el funcionamiento y servicio que presta, en los términos del artículo 2.2.2.5.4 del Decreto 720 de 2024.

En cualquier caso, se recomienda tener en cuenta los requisitos, tiempos, definiciones y garantías establecidas en el **Decreto 720 de 2024** y demás concordantes, a efecto de facilitar la gestión de los permisos sindicales que sean solicitados ante la Universidad.

Así, a partir de la fecha, los permisos sindicales de las y los docentes pertenecientes a **ASPU-UPN**, deberán ser gestionados de conformidad con los anteriores lineamientos.

Agradezco su especial atención en el cumplimiento de las directrices contenidas en la presente Circular.

Atentamente,

HELBERTH AUGUSTO CHOACHÍ GONZÁLEZ
Rector

Proyectó y revisó: Arnulfo Triana-Subdirector de Personal